

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 27 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que el termino de traslado al Ministerio Publico se encuentra vencido, para continuar con el tramite respectivo. Sírvese proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 27 de septiembre de 2022.
AUTO INT. 1418

Proceso: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Solicitante: BLANCA INÉS RODRÍGUEZ MONTOYA
Menor: C. A. RODRÍGUEZ MONTOYA
Radicación: 765203184001 2022-00317-00

Evidenciado el informe de secretaria y de conformidad con el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia.

Por consiguiente, El **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de conformidad con el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se fija el día **miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el proceso de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA.**

TERCERO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como registro civil de nacimiento de la menor C. A. RODRÍGUEZ MONTOYA, Escritura Publica No. 2705 de octubre 10 de 2003 de la Notaria Cuarta del Circulo de Cali (V), certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-691301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V), certificado de inscripción catastral, recibo impuesto predial, certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-188510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-60129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula

inmobiliaria No. 378-109607 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), carta laboral de la demandante señora Blanca Inés Rodríguez Montoya, certificado expedido por Banco Davivienda sobre crédito denominado Crediexpres de calenda 22 de junio de 2022, sentencia de calenda 10 de agosto de 2020 proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá mediante el cual se decretó la adopción del menor C. A. RODRÍGUEZ MONTOYA.

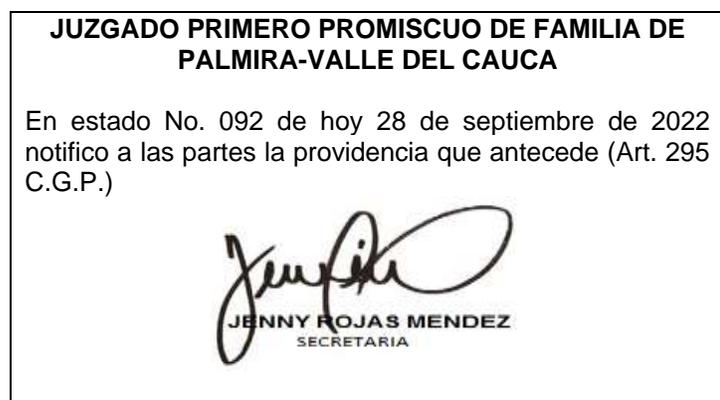
B) TESTIMONIAL: DECRÉTESE la práctica de prueba testimonial de la señora LIGIA INÉS MONTOYA DE RODRÍGUEZ, solicitada por la parte demandante, para que deponga sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONAok

m.h.



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6d61026c895e1eb3c2c280e03fa79b9cb9ff37f8d1c85a0b4a53ece24e75c6**

Documento generado en 28/09/2022 06:31:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>